Código Ético

1. INTRODUCCIÓN....4
I. LA SOCIEDAD....4
II. OBJETIVOS DEL CÓDIGO ÉTICO....4
III. ALCANCE....5
IV. ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO....5
2. LA CARTA ÉTICA....6
I. MISIÓN Y VISIÓN CORPORATIVA....6
II. VALORES Y PRINCIPIOS DE GIACOMINI....6
III. LOS GRUPOS DE INTERÉS DE GIACOMINI....9
3. REGLAS DE CONDUCTA....10
I. SOCIOS....10
II. PERSONAL....10
III. CLIENTES....13
IV. SOCIOS DE NEGOCIO....14
V. PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS....15
VI. ENTIDADES FINANCIERAS....15
VII. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA....16
VIII. COMUNIDAD....17
4. CONTROL Y SUPERVISIÓN....20
I. EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN....20
II. CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN....20
III. DENUNCIA DE LAS VIOLACIONES....20
IV. SANCIONES DISCIPLINARIAS....20
V. MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES....21

Estimados compañeros,

Estamos orgullosos de entregaros la nueva versión del Código Ético de Giacomini.

Desde 1951 nuestra empresa opera en la confección de productos para ser utilizados en el sector industrial y civil, como fontanería, válvulas, accesorios, pequeñas piezas y componentes metálicos, que sean conformes con la normativa nacional, europea e internacional y represente una de las más importantes compañías del sector, tanto a nivel nacional como global.

Los valores y la inspiración detrás de nuestro Código Ético son profundamente compartidos por el Órgano de Administración y por la Dirección de la compañía, y motivan el trabajo de todo el Grupo Giacomini.

La Compañía establece, a través de este Código Ético y de Conducta, las normas de conducta que Giacomini tiene la intención de seguir mientras opere su actividad empresarial y se compromete a promover la máxima difusión y entrega de los principios éticos contenidos en el mismo tanto dentro como fuera del mercado y con terceros que tengan relaciones con nosotros, con el objetivo de actuar como distintivo.

El respeto de los principios antes mencionados ayuda a crear un ambiente positivo y favorable para la prevención de delitos. Queremos ser un ejemplo para aquellas personas que trabajan por y para nosotros, para nuestros socios de negocio y para aquellos que compran y valoran nuestros productos.

Aspiramos a representar un estándar de excelencia que no sólo sea productivo, sino también, y sobre todo, de conducta.

Para el Grupo Giacomini, la ética no sólo es significativa para la definición de los objetivos corporativos, sino que representa un elemento fundamental para la planificación de actividades futuras, con el compromiso de perseguir la creación de valor para los años venideros y para las nuevas generaciones.

Esperamos que este Código Ético pueda ser un punto de referencia para cada uno de nuestros socios de negocio a la hora de definir sus responsabilidades y alcanzar sus objetivos.

El Órgano de Administración

1. INTRODUCCIÓN

I. La Sociedad

Giacomini S.p.A. (en adelante, también denominada "Giacomini" o "Compañía"), fundada en 1951 como una pequeña empresa metalúrgica productora de válvulas de latón para el sector de los componentes de fontanería y calefacción, actualmente es la compañía matriz en un grupo líder de compañías (en adelante también denominado "Grupo") del sector de fabricantes de productos completos de climatización y sistemas de distribución de fontanería y calefacción.

Dirigido a la satisfacción del cliente, ofrece los productos del mercado que más satisfacen los estrictos estándares internacionales, y al mismo tiempo garantiza altos niveles de calidad, innovación y tecnología, centrándose también en la sostenibilidad.

Giacomini es una de las primeras empresas del sector de fabricantes de sistemas de control completo del clima y de sistemas de distribución de fontanería y calefacción en obtener la certificación del Sistema de Gestión integrado de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad, en la que la calidad "*Made in Italy*", innovación y sostenibilidad son los elementos claves del modelo corporativo.

La Compañía invierte continuamente en su búsqueda de soluciones energéticas con un impacto ambiental cada vez menor, en un intento de aprovechar los recursos renovables y minimizar emisiones, siendo la presente política parte de su plan de proporcionar al mercado viviendas de "emisión cero" o ecológicas.

II. Objetivos del Código Ético

El Código Ético (en adelante, también denominado "Código") de acuerdo con los criterios de cumplimiento legal, lealtad, decencia profesional y eficiencia económica, tiene como objetivo guiar la gestión del Grupo en sus relaciones dentro y fuera del mismo, con el objetivo de favorecer la implantación de códigos de comportamiento estandarizados diseñados para cumplir con los requerimientos de las partes interesadas y construir una reputación corporativa positiva.

Al aprobar este Código, Giacomini confirma que su negocio aspira a los principios expresados en el presente documento, y que no está preparado para empezar o continuar ninguna relación con aquellos que no parecen compartir el mismo espíritu, o que violan sus principios y reglas de conducta.

El presente documento pretende resumir, a la luz del Decreto Legislativo 8 junio de 2001, núm. 231 Italiano y del art. 31 *bis* del Código Penal Español, los valores, la cultura y las reglas de conducta corporativas en base a las que Giacomini opera.

Bajo ninguna circunstancia pueden perseguirse los intereses de la compañía sin garantizar el cumplimiento de la legislación vigente y del contenido del Código Ético.

III. Alcance

El Código Ético es aplicable y sirve como guía de conducta para todas las empresas que pertenecen al Grupo Giacomini y, por lo tanto, debe considerarse vinculante para todo el personal del Grupo.

El personal de cada compañía en el Grupo son los miembros del Órgano de Administración, los empleados y todas las demás partes que, en diversas capacidades, actúan en nombre, por cuenta o en interés de Giacomini, independientemente de la clasificación legal de relación mantenida con este último.

IV. Estructura del documento

El Código Ético se divide en las siguientes tres secciones:

- ***Carta Ética:*** define formalmente la misión, los valores y los principios que constituyen la cultura del Giacomini;

- ***Reglas de comportamiento:*** indica las áreas de responsabilidad y los compartimientos a adoptar a los efectos de cumplir con los principios enumerados en el punto precedente;

- ***Control y supervisión:*** esta sección identifica los responsables de la implantación del Código Ético e indica cómo aplicar los valores y los estándares de comportamiento definidos para que se cumplan en la práctica diaria.

2. LA CARTA ÉTICA

I. Misión y Visión Corporativa

El Grupo Giacomini tiene como objetivo el crecimiento de sus actividades a nivel nacional e internacional, en cumplimiento con los valores éticos y los estándares de sostenibilidad.

Giacomini se centra en la innovación tecnológica, la calidad y el servicio al cliente, favoreciendo la internacionalización de su negocio cuando sea posible o, si corresponde, el refuerzo de las relaciones de colaboración perfeccionadas en Italia.

Nuestra misión es convertirnos en el fabricante líder de componentes de fontanería y calefacción y sistemas de calefacción y refrigeración alimentados por energías renovables.

Nuestro éxito debe basarse en la innovación tecnológica, la alta calidad de nuestros productos y nuestro compromiso de proporcionar a nuestros clientes un servicio excelente: apostamos por la habilidad, tenacidad, determinación y motivación de nuestro personal, y también por la profesionalidad de nuestros colaboradores comerciales e industriales, favoreciendo en estos casos el invaluable patrimonio industrial del que nuestro país nos ha dotado.

Perseguimos el crecimiento de nuestras actividades en ámbito nacional e internacional, respetando los valores defendidos por la Compañía desde 1951. Siempre actuamos con plena conciencia de nuestro deber de siempre tomar decisiones responsables para el éxito y prosperidad futura de la Compañía, enfrentándonos a los cambios con coraje y determinación.

II. Los Valores y Principios de Giacomini

Ética en los negocios

Legalidad – Todo el Personal está obligado a respetar las leyes y normas vigentes en los países en los que operan, el Código Ético y las normas corporativas internas, aplicándolas constantemente y justamente.

Integridad – En las relaciones con los terceros el Grupo Giacomini se compromete a actuar de manera correcta y trasparente, evitando la difusión de información engañosa y comportamientos que puedan implicar el beneficiarse indebidamente de la debilidad o falta de conocimiento de la otra parte.

Lealtad – Las relaciones del Grupo con personas ajenas a la empresa, el personal de la empresa y las relaciones entre estos últimos deben basarse en el principio de lealtad absoluta. Esto implica actuar con responsabilidad y de buena fe en todas las actividades realizadas y las decisiones tomadas por el Grupo.

Trasparencia – El Grupo Giacomini siempre debe actuar y gestionar sus relaciones con sus grupos de interés garantizando la exactitud, integridad y pronta entrega de la información provista. Todo esto se realizará de acuerdo con las

disposiciones legales y las mejores prácticas del mercado, y con el objetivo de proteger el *know-how* y los activos de la Compañía.

Respeto a la dignidad de las personas – Giacomini respeta los derechos fundamentales de las personas, protegiendo su integridad moral y garantizando la igualdad de oportunidades. Cualquier comportamiento basado en la discriminación por motivos políticos, sindicales, religión, raza, nacionalidad, género, orientación sexual, estado de salud y, en general, cualquier otra característica personal, no se tolerará en las relacionas internas y externas de la Compañía.

Ética en el trabajo y la protección y progreso del Personal

Compromiso de mejora – El Personal se compromete a proporcionar lo mejor de sus habilidades profesionales a Giacomini, y a mejorarlas utilizando las herramientas ofrecidas por la Compañía.

Confidencialidad – El Personal se compromete a guardar secreto de toda información obtenida en el marco de su actividad laboral y, por lo tanto, a no difundirla salvo que fuera necesario para desarrollar sus actividades profesionales y en cumplimiento del principio de transparencia.

Ausencia de conflicto de interés – El Personal garantizará que cada decisión de negocio se tome en interés de la Compañía, y evitará cualquier conflicto de interés entre la actividad económicas personal o la de familiares y la responsabilidad asumida en el Grupo.

Salud y seguridad – Giacomini promueve condiciones y un entorno de trabajo que protegen la integridad psicofísica de las personas y que favorecen la motivación personal, actitud positiva, creatividad, participación activa, capacidad de trabajar en equipo y la capacidad de asumir responsabilidad.

Desarrollo profesional – El reconocimiento de los resultados logrados con arreglo a los principios del Código, el potencial profesional y las habilidades de nuestro personal son criterios esenciales para el desarrollo profesional.

Compromiso para el desarrollo sostenible y la responsabilidad colectiva

Promoción del desarrollo sostenible – Para el Grupo Giacomini la protección del medioambiente es un valor fundamental y compatible con el desarrollo de la compañía.

Por ello, Giacomini se compromete a operar en el mercado respetando las normas vigentes, aplicando la mejor tecnología disponible, promoviendo y programando el desarrollo de sus actividades de tal forma que se promocione un buen uso de los recursos naturales y se preserve el medioambiente para las futuras generaciones, y promoviendo iniciativas para la protección del medioambiente.

Responsabilidad hacia la Comunidad – Giacomini opera en el mercado considerando en todo momento las comunidades en las que desarrolla su actividad empresarial y contribuye a su desarrollo económico, social y civil.

La Compañía centra su atención en el bienestar de la comunidad de la Compañía y la de su Personal; a tal efecto, para celebrar sus primeros cincuenta años, se decidió construir una guardería para el Personal; una decisión instintiva que se desarrolló en la forma de una estructura que se fundamenta en la comunicación y en un centro pedagógico de última generación para formar a maestros y estudiar las pautas educativas.

III. Los grupos de interés de Giacomini

Las partes interesadas de Giacomini son todos los grupos de individuos, integrados por personas, organizaciones y comunidades, que influyen las actividades realizadas por el Grupo, y que se ven afectados directa o indirectamente por los resultados de las anteriores.

- **Socios**: son todos los sujetos que confieren bienes o servicios para el ejercicio de la actividad social de Giacomini, a los efectos de repartirse los beneficios derivados de dicha actividad.
- **Personal**: son los miembros del Consejo de Administración, los empleados y todos los que, de varias maneras, actúan en nombre y por cuenta y en el interés de la Compañía, independientemente de la calificación jurídica de las relaciones que puedan mantener con los anteriores.
- **Clientes**: son los que se benefician, de distintas formas, de los productos y servicios ofrecidos por Giacomini.
- **Socios de negocio**: son los sujetos con los cuales Giacomini mantiene, de distintas maneras, relaciones de colaboración, con el objetivo de desarrollar actividades empresariales en Italia y en el extranjero.
- **Proveedores**: son los sujetos que, de distintas formas, proporcionan bienes, servicios y recursos necesarios para la realización de las actividades, y que contribuyen a determinar la calidad de los productos de Giacomini.
- **Entidades Financieras**: son las instituciones de crédito que proporcionan apoyo financiero a las decisiones de inversión de Giacomini.
- **Administración Pública**: son los sujetos de derecho público o privado que realizan una "función pública" o un "servicio público". Por funciones públicas se entienden las actividades reguladas por derecho público, relacionadas con funciones legislativas, administrativas y judiciales, caracterizadas por el ejercicio de poderes públicos y de certificación. Por servicio público se entienden las actividades reguladas de la misma manera que las funciones públicas, pero que carecen de los poderes de autorización y de certificación que caracterizan a las anteriores.
- **Comunidad**: es la comunidad local con la que Giacomini interactúa y, en general, toda la sociedad civil con la cual la Compañía intercambia, o podría intercambiar, relaciones.

3. REGLAS DE CONDUCTA

I. Socios

Giacomini protege su negocio del riesgo mediante el establecimiento de una política que se centra en salvaguardar y reforzar su sostenibilidad a medio y largo plazo. Esto se realiza a través de la promoción del cumplimiento de los principios de corrección y transparencia.

La Compañía cumple con los altos estándares de buen gobierno corporativo a los efectos de proteger sus valores y su reputación, así como en interés de los Socios. Además, garantiza a todos los Socios exactitud, claridad e igualdad de acceso a la información societaria.

Las operaciones realizadas entre las sociedades del grupo se realizan en condiciones de mercado, respetando la exactitud del contenido y del procedimiento a los efectos de una valoración trasparente y objetiva. Por lo tanto, todos los pagos relativos a las prestaciones de servicios y productos entre las sociedades del Grupo se definen con arreglo a las condiciones del mercado y, en cualquier caso, siempre son justificables.

II. Personal

Representatividad y colaboración – El Personal de Giacomini está obligado a actuar con rigor y dedicación profesional, a los efectos de proteger la reputación del Grupo, basando las relaciones profesionales con miembros internos o externos en la confianza y la colaboración. En el desarrollo de sus funciones profesionales diarias, el Personal garantiza que actúa con la fiabilidad, eficiencia y excelencia que caracterizan el estilo Giacomini.

Conducta honesta y trasparente – El Personal está obligado a actuar respetando la normativa, legislación y los procedimientos internos vigentes. La convicción de actuar en interés de Giacomini no puede, de ningún modo, justificar conductas contrarias a los principios recogidos en el presente documento, cuya observancia es de vital importancia a los efectos de garantizar el buen hacer y prestigio de la Compañía.

Conflicto de interés – Se verifica un conflicto de interés cuando el personal de Giacomini utiliza su propia posición dentro de la compañía para aprovecharse personalmente, o cuando permite que sus intereses personales entren en conflicto con los del Grupo. Por esta razón, cada empleado debe evitar participar en cualquier situación que interfiera o pueda interferir en su capacidad de tomar decisiones imparciales en nombre de Giacomini. Por ejemplo, se considera conflicto de interés:

- Aceptar dinero, favores o servicios de personas físicas y/o jurídicas que quieran perfeccionar acuerdos económicos con Giacomini;

- Realizar cualquier tipo de actividad laboral para proveedores, organizaciones privadas y públicas que pueda comprometer el trabajo realizado por Giacomini;

- Usar su posición en la empresa para tomar, o alentar a otros a tomar, decisiones con el fin de favorecer a familiares o a personas afines.

Tratamiento de la información

La transparencia y la exactitud de la información: Los empleados deben garantizar la veracidad, la transparencia, la exactitud y la integridad de la documentación y de la información generadas en el ejercicio de sus funciones. Giacomini condena cualquier comportamiento dirigido a alterar la exactitud y la veracidad de los datos y de la información contenidas en los estados financieros, informes u otras comunicaciones corporativas exigidas por la Ley y dirigidas al público, a las autoridades de supervisión, a la Junta de Auditores y al auditor independiente.

Protección y confidencialidad de los datos: Los empleados deben asegurar la estricta confidencialidad de las informaciones estratégicas y confidenciales, así como las relacionadas con la propiedad intelectual de Giacomini. La Compañía garantiza la correcta gestión de la información confidencial y requiere a los empleados que mantengan toda información confidencial relativa al Grupo o a terceros asociados con la misma estricta confidencialidad.

Giacomini se compromete a proteger los derechos de propiedad intelectual y los derechos de autor de terceros. Todos los empleados contribuirán a garantizar el cumplimiento del Grupo con la legislación sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

Protección de datos personales: La Compañía protegerá los datos personales, adquiridos en el ejercicio de sus actividades, relacionados con los empleados y terceros. Giacomini tratará estos datos cumpliendo con la legislación vigente y se esforzará por preservar la integridad moral de las personas involucradas.

La trazabilidad y la exactitud de las transacciones - Todas las operaciones y transacciones, en su sentido más amplio, deberán estar autorizadas y registradas conforme a los principios de honestidad e imparcialidad. Todo el Personal debe actuar con la debida diligencia y garantizar que las actividades realizadas estén guardadas en soporte documental físico y/o informático, para garantizar la imparcialidad y la legitimidad de la operación, así como la identificación de aquellos que la han autorizado, realizado, registrado y verificado.

Giacomini promueve el principio del comportamiento correcto en sus actividades empresariales, también conforme a los delitos enunciados en el Modelo de Organización, Gestión y Control adoptado con arreglo a lo establecido en el Decreto Legislativo 231/2001 y el artículo 31 *bis* del Código Penal Español.

Regalos y beneficios – El Personal de Giacomini y de todas las sociedades del Grupo no pueden solicitar, para sí mismos o para otras personas, ni directamente ni a través de terceros, regalos, dinero u otros beneficios, ni aceptarlos, con la excepción de los beneficios de un valor moderado, o aquellos que cumplan con las prácticas comerciales estándares y los actos de cortesía, de cualquier persona que se haya beneficiado o que pueda beneficiarse de las

actividades del Grupo.

Asimismo, el Personal tampoco puede ofrecer regalos, dinero u otros beneficios a personas con el objetivo de recibir un trato favorable de este último, en el contexto de cualquier actividad que pueda vincularse a Giacomini.

Recursos y herramientas corporativos – El Personal de Giacomini y de todas las demás empresas del Grupo deben trabajar con diligencia para proteger los activos corporativos (tangibles e intangibles), utilizándolos correctamente y adoptando comportamientos que impidan el uso inadecuado de éstos por parte de terceros.

Respecto al uso de los sistemas informáticos, cada empleado es responsable de la seguridad de los sistemas utilizados y debe cumplir con la normativa vigente y con las condiciones previstas en los contratos y licencias aplicables. No está permitido el uso de un software no conforme con el estándar corporativo sin el permiso escrito de las funciones empresariales competentes. El Personal debe abstenerse de introducir en el sistema informático copias de software ilegales.

Sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente, se considera uso indebido de los activos y de los recursos de la empresa la utilización de los equipos informáticos de la empresa para fines distintos de los previstos por la relación laboral o para enviar mensajes ofensivos o mensajes que pudieran dañar la imagen del Grupo.

Cada empleado también se compromete a evitar cualquier comportamiento que pudiese dar lugar a la comisión de delitos informáticos o un tratamiento ilegal de datos.

Ambiente de trabajo - Giacomini tomará todas las medidas de seguridad que resulten de la evolución tecnológica para asegurar un entorno de trabajo seguro y saludable, cumpliendo con la normativa vigente para la prevención y protección de los empleados en relación a los accidentes laborales.

La Compañía promueve la difusión de una cultura de sensibilización en materia de seguridad, fomentando el comportamiento responsable de todo el Personal, con el fin de preservar, principalmente a través de acciones preventivas, su salud y seguridad.

A tal efecto, Giacomini realiza intervenciones de naturaleza técnica y organizativa con respecto a la evaluación de riesgos, la adopción de las mejores tecnologías, la supervisión de los métodos de trabajo, así como la introducción de iniciativas formativas y de comunicación.

El Personal de Giacomini y de todas las demás empresas del Grupo deben cumplir estrictamente con las normas y las obligaciones derivadas de la legislación aplicable en materia de salud y seguridad, así como el cumplimiento de todas las medidas establecidas en los procedimientos internos.

Giacomini se compromete a garantizar el cumplimiento de las condiciones necesarias para la existencia de un ambiente de trabajo colaborativo, acogedor y para prevenir comportamientos

discriminatorios de cualquier tipo.

Se requiere la cooperación de todos para mantener un clima de mutuo respeto de la dignidad, el honor y de la reputación de cada uno.

Selección, contratación y evaluación de personal – El personal es reclutado sujeto a la verificación de las habilidades de los candidatos para cumplir con los perfiles profesionales requeridos. Cada departamento adopta medidas apropiadas para prevenir el favoritismo, nepotismo o cualquier forma de clientelismo.

La contratación del personal se realiza siempre mediante contratos de trabajo y se prohíbe cualquier forma de relación laboral que no cumpla, o que de alguna manera pueda ignorar, la legislación vigente.

Giacomini, en la selección del personal, define los objetivos corporativos, tanto los generales como los individuales, sobre la base de resultados posibles, concretos y medibles.

III. Clientes

Calidad y excelencia - Giacomini aspira a cumplir con las mejores y legítimas expectativas de sus Clientes, proporcionándoles servicios de excelencia y calidad, de conformidad con los estándares diseñados para proteger el mercado y la competencia.

El objetivo es garantizar una respuesta inmediata, cualificada y competente a las necesidades de los Clientes, estandarizando los comportamientos con arreglo a los criterios de honradez, cortesía y cooperación.

En un mercado globalizado en continua evolución, Giacomini se esfuerza en ser competitivo con los productos que ofrece mediante la innovación, calidad y el ahorro energético. Al mismo tiempo, se esfuerza en diferenciarse por su fuerte vocación para el ofrecimiento de productos *Made in Italy* y por la atención a las personas y al entorno donde la Compañía opera.

Honradez contractual – Uno de los objetivos principales de Giacomini es la plena satisfacción de las necesidades de sus clientes, con el propósito de crear una relación sólida inspirada en los valores generales de honradez, honestidad, eficiencia y profesionalidad.

En las relaciones con los clientes, todo el Personal de Giacomini se compromete a actuar cumpliendo con la legislación vigente, y respetando siempre los compromisos y las obligaciones asumidas. También se comprometen con la veracidad en cualquier publicidad y en otros tipos de comunicaciones emitidas.

Giacomini se compromete a no discriminar a ninguna persona; sin embargo, se prohíbe mantener relaciones, directa o indirectamente, con sujetos sospechosos de pertenecer a una organización delictiva o que operan fuera de la legalidad.

Los contratos perfeccionados con los Clientes y, en general, cualquier comunicación dirigida a ellos, se basan sobre los criterios de simplicidad, claridad e integridad, evitando el recurso a cualquier tipo de práctica engañosa. En caso de acontecimientos imprevistos, el Grupo se compromete a no aprovecharse de las situaciones de dependencia o debilidad de la otra parte.

Los regalos o los actos de cortesía y de hospitalidad hacia los Clientes (o potenciales Clientes) son permitidos si su valor no compromete su integridad e independencia. En cualquier caso, estos tipos de gastos deben estar autorizados y documentados.

Giacomini condena cualquier conducta por parte del personal que consista en prometer u ofrecer, directa o indirectamente, a los Clientes (o potenciales Clientes) regalos y beneficios (dinero, bienes, servicios, prestaciones, favores u otros beneficios).

IV. Socios de negocio

Evaluación de los socios de negocio - Giacomini se compromete a trabajar con socios de negocio con consolidada reputación y experiencia, basando las relaciones con dichos sujetos de conformidad con el presente Código. Todos los socios de negocio, dentro de las relaciones contractuales definidas, deben actuar con rigor profesional y cumpliendo con la normativa vigente y el presente Código. Giacomini espera de sus socios de negocio que tengan un comportamiento correcto, diligente y que cumplan con la Ley, con especial atención al cumplimiento de las normas y de las mejores prácticas internacionales relativas a la protección de la salud y seguridad en el trabajo y del medio ambiente, así como en el campo de la protección de la propiedad intelectual, industrial y del mercado.

Honradez contractual - Las relaciones del Grupo con los socios de negocio se basan en la honradez y transparencia de las negociaciones mantenidas con estos últimos, intentando prever las circunstancias que podrían afectar de manera significativa a dichas relaciones. En caso de acontecimientos imprevistos, el Grupo se compromete a no aprovecharse de las situaciones de dependencia o debilidad de la otra parte, y espera que sus socios de negocio actúen de la misma manera.

Los regalos o los actos de cortesía y de hospitalidad hacia los socios de negocio (o potenciales socios de negocio) son permitidos si su valor no compromete su integridad e independencia. En cualquier caso, este tipo de gastos deben estar autorizados y documentados.

Giacomini condena cualquier conducta por parte del personal del Grupo que consista en prometer u ofrecer, directa o indirectamente, a los socios de negocio (o potenciales socios de negocio) regalos y beneficios (dinero, bienes, servicios, prestaciones, favores u otros beneficios).

V. Proveedores de bienes y servicios

Evaluación objetiva - El proceso de selección de los Proveedores, sobre la base de criterios objetivos y documentados, se lleva a cabo con arreglo a los procedimientos internos, a la normativa de referencia y a los principios de honradez, de economía y de calidad.

Honradez en las negociaciones y equidad contractual – Las relaciones del Grupo con sus Proveedores se basan en la correcta, completa y transparente naturaleza de las negociaciones mantenidas con estos últimos, intentando prever las circunstancias que puedan afectar de manera significativa a la relación establecida.

En caso de acontecimientos imprevistos, el Grupo se compromete a no aprovecharse de las situaciones de dependencia o debilidad de la otra parte y espera por parte de los Proveedores un comportamiento idéntico.

Cada Proveedor debe declarar que comparte los principios establecidos en el presente documento y que se compromete a respetarlos. La violación de los principios establecidos en este Código constituye una violación del contrato y justa causa para la interrupción de la relación entre las partes.

Los regalos o actos de cortesía y de hospitalidad hacia los Proveedores (o potenciales Proveedores) están permitidos si su valor no compromete su integridad e independencia. En cualquier caso, estos tipos de gastos deben estar autorizados y documentados.

Giacomini condena cualquier conducta por parte del personal del Grupo que consista en prometer u ofrecer, directa o indirectamente, a los Proveedores (o potenciales Proveedores) regalos y beneficios (dinero, bienes, servicios, prestaciones, favores u otros beneficios).

VI. Entidades financieras

Transparencia y respeto de los compromisos – Las Entidades Financieras son las entidades que prestan apoyo financiero para las inversiones que realiza Giacomini u otras compañías del Grupo.

Giacomini y el resto de compañías del Grupo garantizan la exactitud de la información requerida por las Entidades Financieras, de manera que su decisión de inversión se base sobre la verdadera representación de la situación patrimonial, económica y financiera de la Compañía. En lo relativo a las inversiones obtenidas, Giacomini y el resto de compañías del Grupo cumplirán estrictamente con los compromisos asumidos con las Entidades Financieras, cumpliendo puntualmente con los plazos acordados.

Los regalos o actos de cortesía y de hospitalidad hacia los Inversores (o potenciales Inversores) están permitidos si su valor no compromete su integridad e independencia. En cualquier caso, estos tipos de gastos deben estar autorizados y documentados.

Giacomini condena cualquier conducta por parte del personal del Grupo que consista en prometer u ofrecer, directa o indirectamente, a los Inversores (o potenciales Inversores) regalos y beneficios (dinero, bienes, servicios, prestaciones, favores u otros beneficios).

VII. Administración Pública

Integridad e independencia en las relaciones - Giacomini basa su conducta en el cumplimiento de los principios de legalidad, honradez y transparencia. Actuará de modo que se evite que la Administración Pública infrinja los principios de imparcialidad y de buen desempeño que se le exige.

Para garantizar la máxima claridad en las relaciones institucionales, éstas son llevadas exclusivamente por representantes de la empresa que han recibido los poderes adecuados y que no se encuentran en conflicto de intereses con los representantes de dichas instituciones.

Los regalos o actos de cortesía y de hospitalidad a gobiernos, funcionarios públicos y empleados públicos están permitidos, siempre que su valor moderado no comprometa su integridad e independencia. En cualquier caso, estos tipos de gastos deben estar autorizados y documentados.

Giacomini desaprueba cualquier comportamiento por parte del personal del Grupo que consista en prometer u ofrecer, directa o indirectamente, a representantes de la Administración Pública en Italia o extranjera o a sus familiares o parientes, beneficios (dinero, bienes, servicios, favores u otros beneficios) que los llevaría a beneficiarse indebidamente de un interés y/o ventaja injustificada.

Asimismo, en el ámbito de las relaciones con la Administración Pública, queda prohibido alterar el funcionamiento de los sistemas informáticos o electrónicos de la Administración Pública, manipular los datos contenidos en ficheros públicos a los efectos de obtener una ventaja injusta o falsificar, modificar u omitir los datos y/o la información proporcionada a la Administración Pública con el objetivo de obtener una ventaja injusta o cualquier otro beneficio para el Grupo Giacomini.

Transparencia y colaboración – En caso de investigaciones o inspecciones por parte de la Administración Pública, todo el Personal deberá colaborar en dichos procedimientos y facilitar toda la información requerida. Las relaciones con la Autoridad Judicial y con la Administración Tributaria se basan en la máxima cooperación y en el pleno respeto del papel institucional de las mismas. El Personal se compromete a evitar cualquier comportamiento que pudiera interpretarse como un engaño o, en cualquier caso, como un intento de soborno.

Se considera una violación del presente Código Ético la inducción a cualquier persona para que no declare o realice declaraciones falsas ante la Autoridad Judicial, a través del uso de la violencia, amenazas, ofertas o promesas de dinero u otros beneficios.

Negociaciones comerciales – En cualquier negociación comercial o relación con la Administración Pública, el comportamiento diseñado para obtener beneficios y/o ventajas injustas para Giacomini o cualquier otra compañía del Grupo no será tolerado bajo ninguna circunstancia.

Por ejemplo, se prohíben las siguientes conductas, ya se cometan directa o indirectamente:

- Ofrecer, de cualquier forma, oportunidades de empleo y/o empresariales que pudieran beneficiar a los funcionarios públicos, a los encargados de servicios públicos o a sus familiares y otras personas asociadas;

- ofrecer regalos, excepto aquellos de valor moderado ofrecidos con arreglo al procedimiento de autorización establecido por la compañía;

- solicitar y obtener información confidencial que pueda comprometer la integridad o la reputación de ambas partes;

- realizar actos tendentes a inducir al personal de la Administración Pública a hacer o dejar de hacer un acto que infrinja la legislación vigente;

- abusar de una posición o poderes para causar u obligar a alguien a prometer indebidamente dinero u otros beneficios para sí mismo o para otros.

Financiación Pública – Está prohibido utilizar las ayudas públicas o subvenciones, concedidas por la Comunidad Europea, el Estado u otros organismos públicos, para fines distintos para los que fueron concedidos.

Giacomini desaprueba todo comportamiento diseñado para obtener cualquier tipo de financiación, ayuda pública o subvención de la Administración Pública, a través de declaraciones y/o documentos alterados o falsificados que contengan información expresamente omitida para este propósito. Lo anterior también resulta aplicable a la utilización de documentos falsos, incluyendo los elaborados a través de un sistema informático o electrónico, a los efectos de engañar la entidad financiera.

VIII. Comunidad

Atención al medio ambiente y a la salud y seguridad en el trabajo - Giacomini siempre se ha comprometido con la protección del medio ambiente y la prevención de la contaminación, situando los problemas ambientales, la prevención de accidentes en el lugar de trabajo y la protección de la salud y de la seguridad de los trabajadores entre los valores de referencia de su política corporativa.

Estos valores siempre han formado parte de la cultura corporativa y siempre han orientado las decisiones estratégicas, políticas y operativas del Grupo.

La Compañía ha adoptado voluntariamente un sistema de gestión ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cumpliendo con las normas ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007. Esto integra los objetivos y políticas de la Compañía para estas áreas con los establecidos en cuanto a calidad y, en general, los relacionados con diseño y producción.

Al integrar los sistemas para gestionar la calidad, el medio ambiente y la seguridad en el lugar de trabajo, la Compañía persigue los siguientes objetivos generales:

- asegurar que las prácticas operativas de la Compañía sean coherentes con la política orientada hacia el respeto de la calidad, de las personas y del medio ambiente;
- asegurar que las prácticas operativas de la Compañía sean coherentes con la política comercial que promociona un desarrollo sostenible y orienta las decisiones del mercado hacia soluciones basadas en sistemas ecológicos para el hogar;
- mejorar la estructura corporativa de la compañía para que sea más eficaz y eficiente y para proteger a los individuos, identificando y delimitando sus responsabilidades;
- estandarizar los procedimientos operativos en los centros de producción, a través de un aumento de las sinergias entre ellos;
- lograr ventajas económicas y organizativas como consecuencia de la gestión de documentos integrados, certificaciones conjuntas, inspecciones integradas y permisos ambientales más duraderos;
- reducir progresivamente los riesgos aceptables con el objetivo de disminuir los accidentes medioambientales, lesiones o enfermedades, favoreciendo la prevención de dichos riesgos;
- evitar los riesgos de contaminación, previendo la comisión de posibles ilícitos penales en este ámbito conociendo las exigencias legales.

Competencia leal - Giacomini reconoce la importancia de un mercado libre, abierto y leal. Por lo tanto, todo el Personal de la Compañía y del resto de compañías del Grupo se comprometen a cumplir con la legislación vigente. Está prohibido obtener información sobre los competidores a través de medios ilegales o no éticos.

Relaciones con los sindicatos – Las relaciones de Giacomini con los sindicatos se fundamentan en los principios de honradez y transparencia, y se regulan con arreglo a las provisiones legales vigentes y las contenidas en los Convenios Colectivos nacionales aplicables.

Mass-Media - Los datos y la información relacionados con Giacomini y dirigidos a los medios de comunicación sólo pueden ser divulgados por los departamentos de la compañía expresamente designados para ello, o con el consentimiento de estos últimos. En cualquier caso, el contenido

de las comunicaciones externas debe ser veraz, completa y sin engaños.

Se prohíbe cualquier forma de presión sobre los medios de comunicación dirigida a la obtención de una opinión favorable por parte de estos últimos, así como el uso de mecanismos engañosos con el propósito de ganar publicidad.

Contribuciones y patrocinios – Giacomini está dispuesta a ofrecer contribuciones y patrocinios de conformidad con la legislación y los procedimientos internos vigentes, pudiendo ofrecer publicidad adecuada para apoyar iniciativas propuestas por organizaciones públicas y privadas y asociaciones sin ánimo de lucro que promuevan los valores defendidos por el presente Código.

Los patrocinios y las contribuciones podrán estar relacionadas con eventos e iniciativas de carácter social, deportivo, cultural y artístico; también podrán estar dirigidas a la realización de estudios, investigaciones, conferencias y seminarios sobre temas de interés para Giacomini.

4. CONTROL Y SUPERVISIÓN

I. El Comité de Supervisión

El órgano responsable de la supervisión y aplicación del Código es el Comité de Supervisión (en adelante el Comité) constituido por Giacomini de conformidad con el Decreto Legislativo 231/2001 y el art. 31 *bis* del Código Penal Español. El Comité coordina su actividad con la del resto de órganos y departamentos para garantizar la correcta aplicación y el adecuado control y seguimiento de los contenidos del presente documento.

Los Departamentos de la compañía y sus miembros, los empleados y terceros que actúan en nombre de Giacomini o de las otras compañías del Grupo están obligados a colaborar en facilitar el desarrollo de las funciones del Comité.

II. Conocimiento y aplicación

Este Código se pondrá en conocimiento de todos sus destinatarios a través de actividades específicas de comunicación. El Comité cooperará con los Departamentos correspondientes para la organización de cursos formativos que permitan aclarar todos los aspectos relativos a la aplicación del Código. Cualquier duda sobre la aplicación del presente documento debe ser discutida con el Comité.

III. Denuncia de las violaciones

Los destinatarios del Código deben informar, preferiblemente de manera no anónima, de las violaciones del Código al Comité, a través del sistema de correo interno confidencial o a través de la dirección de correo electrónico habilitada expresamente.

Correo interno	Buzón habilitado en las oficinas de la Sociedad
Correo electrónico	*comitedesupervision@giacomini.com.*

El Comité evaluará con prontitud las informaciones comunicadas, pudiendo contactar con el informante, presunto infractor de la violación y cualquiera de las partes que pudiesen estar implicadas. El Comité y Giacomini garantizarán la confidencialidad de la identidad del informante, excepto cuando legalmente sea requerida su revelación, y la protección frente a cualquier forma de represalia.

IV. Sanciones disciplinarias

El Comité es responsable de confirmar cualquier violación de los deberes establecidos en el presente documento. Si en este sentido se confirma una violación, el Órgano o Departamento con poder disciplinario aplicará, con coherencia e imparcialidad, las sanciones proporcionales a dicha infracción y cumpliendo con la legislación vigente en materia laboral y con el sistema

disciplinario definido en el Modelo de Organización, Gestión y Control adoptado por la Compañía.

V. Modificaciones y actualizaciones

Cualquier actualización y/o modificación de este Código Ético debe ser aprobada por el Órgano de Administración de Giacomini.